



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0228** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1519890).-

PARANÁ; **10 FEB 2014**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Rectoría de la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno” de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, solicitando la continuidad de la Carrera “Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0305/13 CGE se autorizó la continuidad de la Carrera de referencia por el término de una cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que de acuerdo a la fundamentación presentada por las autoridades de la Institución responsable la propuesta del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía es relevante y pertinente para la localidad;

Que el Establecimiento Educativo cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de una nueva cohorte;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha emitido informe favorable al respecto;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la continuidad del presente trámite;

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la continuidad de la Carrera “*Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía*” que se dicta en la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno” de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2014, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

////



# 0228

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1519890).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 2°.-** Autorizar el destino de SESENTA Y SEIS (66) horas cátedra de Nivel Superior para la continuidad de la Carrera referida en el Artículo 1° de la presente, conforme el siguiente detalle:

1er Año - Cohorte 2014: Treinta y tres (33) horas cátedra.-

2do Año - Cohorte 2013: Treinta y tres (33) horas cátedra.-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.55. - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054 - DPTO.99 - UG.99.-

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Centro de Documentación e Información Educativa, Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección Departamental de Escuelas de Uruguay, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk  
Directora de Despacho  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos

Prof. JOEL W. SPIZER  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

SUSANA COGNO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE  
Vocal  
Consejo General de Educación

Lic. CLAUDIA VALLOR  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación  
Provincia de Entre Ríos